



Resolución Ministerial

N° 134-2025-MINEDU

Lima, 21 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que contiene el Expediente N° VMGP2025-INT-0337788; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Consejo Nacional de Educación es un órgano especializado, consultivo y autónomo del Ministerio de Educación que tiene como finalidad participar en la formulación, concertación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Nacional, las políticas y planes educativos de mediano y largo plazo y las políticas intersectoriales que contribuyen al desarrollo de la educación. Promueve acuerdos y compromisos a favor del desarrollo educativo del país a través del ejercicio participativo del Estado y la sociedad civil; asimismo, opina de oficio en asuntos concernientes al conjunto de la educación peruana y está integrado por personalidades especializadas y representativas de la vida nacional, seleccionadas con criterios de pluralidad e interdisciplinariedad;

Que, el artículo 155 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Consejo Nacional de Educación está integrado por los consejeros, quienes en conjunto conforman un organismo colegiado plural y multidisciplinario;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 007-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 010-2002-ED y N° 002-2023-MINEDU, establece que el Consejo Nacional de Educación estará conformado por doce (12) integrantes y que deberá tener carácter plural y multidisciplinario; Asimismo, indica que sus miembros gozan de autonomía, siendo designados por un periodo de tres (3) años mediante Resolución Ministerial;

Que, con la Resolución Ministerial N° 044-2016-MINEDU se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación, modificado por Resoluciones Ministeriales N° 282-2020-MINEDU y N° 354-2020-MINEDU;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 118-2023-MINEDU y N° 195-2023-MINEDU, se designa a los doce (12) miembros del Consejo Nacional de Educación 2023-2026;

Que, con la Resolución Ministerial N° 683-2023-MINEDU, se acepta la renuncia formulada por el señor MIGUEL FERRE TRENZANO, como miembro del Consejo Nacional de Educación;



EXPEDIENTE: VMGP2025-INT-0337788

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F4F9D3

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 321-2023-MINEDU, se aprueba la Guía de Orientación al proceso de evaluación de propuestas de candidatos para integrar el Consejo Nacional de Educación;

Que, en dicho marco, mediante el Oficio N° 00019-2025-MINEDU/VMGP, el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, remite al Despacho Ministerial, el Informe N° 001-2025-COMITÉ PARA DESIGNAR A UN MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, y el Acta de la 4ta Sesión del Comité Evaluador, de fecha 19 de marzo de 2025, en virtud de los cuales el referido Comité presenta los resultados de su evaluación y propuesta de candidato para integrar el Consejo Nacional de Educación;

Que, con el Memorándum N° 00011-2025-MINEDU/DM, el Despacho Ministerial solicita a la Secretaría General la designación del señor ALFREDO HERMENEGILDO LEON SANCHEZ para integrar el Consejo Nacional de Educación en vista de la propuesta del Comité;

Que, considerando lo expuesto, resulta necesaria la designación del nuevo integrante del Consejo Nacional de Educación para completar el periodo 2023-2026;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Decreto Supremo N° 007-2002-ED, que reincorpora al Consejo Nacional de Educación como órgano especializado del Sector Educación, modificado por los Decretos Supremos N° 010-2002-ED y N° 002-2023-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor ALFREDO HERMENEGILDO LEON SANCHEZ, como miembro del Consejo Nacional de Educación para completar el periodo 2023-2026.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la persona designada para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación



EXPEDIENTE: VMGP2025-INT-0337788

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F4F9D3